



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista, 12 ABR 2022

VISTO la Ley N° 27275 de Acceso a la Información Pública, el Decreto Reglamentario N° 206/2017, la Ley N° 25326 de Protección de los Datos Personales, el Decreto Reglamentario N° 1558/2001, las Resoluciones del Consejo Directivo N° 34/2016 y N° 40/2016, y

CONSIDERANDO

Que el derecho a la información pública es fundamental para el ejercicio de otros derechos y se deriva de la libertad de expresión.

Que, a su vez, este derecho se vincula estrechamente con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, regulado en nuestro país por la Ley N° 27275 de Acceso a la Información Pública y su Decreto Reglamentario N° 206/2017.

Que la Universidad Tecnológica Nacional, en tanto entidad perteneciente a los organismos descentralizados, está explícitamente incluida en los alcances de la Ley.

Que es menester implementar los medios para cumplir con el derecho de acceso a la información pública y la promoción de la transparencia de la gestión estatal.

Que corresponde, por tanto, readecuar la normativa vigente hasta el momento, expresada en las Resoluciones del Consejo Directivo N° 034/2016 y N° 040/2016, aprobadas con anterioridad a las leyes antes mencionadas.

Que esta institución, en ejercicio de sus misiones y funciones, debe hacer cumplir con la publicidad de sus actos sin contradecir lo establecido en la la Ley N° 25326 de Protección de los Datos Personales y el Decreto Reglamentario N° 1558/2001, para lo que se deben regular las consideraciones del caso.

Que se cuenta con el aval de las Comisiones del Consejo Directivo.



Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Aprobar la publicación de las Actas del Consejo Directivo en la página web oficial de la Facultad Regional Reconquista.

ARTÍCULO 2º) Establecer que, de constar en las Actas datos personales alcanzados por el artículo 8º de la Ley N° 27275, se utilizará el sistema de tachas según lo indicado en el artículo 12º de la misma Ley.

ARTÍCULO 3º) Aprobar la publicación, en la página web oficial de la Facultad Regional Reconquista, de las Resoluciones del Consejo Directivo cuyo contenido no esté incluido en lo detallado en el artículo 8º de la Ley N° 27275. En caso de ser necesaria la publicación, por razones institucionales debidamente fundamentadas, de una Resolución que incluya información exceptuada, se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 12º de la misma Ley.

ARTÍCULO 4º) Dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Directivo N° 34/2016 y N° 40/2016.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 072/2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO

Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico